

Sesión de la Diputación provincial
 de Tlaxcala del día 8 de Noviembre
 de 1880.

En la sala de sesiones de
 la casa palacio de Provincia

Sr. Conde de Salazar

" Lamié

" Larrañaga

" Lantieri

" Laguardia

" Ramirez

" Aldama

" Heredia

" Munoz

" Zabien

" Santa

" Tlaxcala

" C. de Karak

" Ugarte

" Montejó

" Ordoño

" Protaeche

" Verastegui

" Cenaga

" Cruz

de Tlaxcala siendo los tres de la tarde del día

ocho de Noviembre de mil ochocientos ochenta

se reunieron bajo la presidencia del Sr. Gober-

nador interino D. Tiburcio de Nea Turquia

los Sres. Diputados anotados al margen y leida

el acta anterior fue aprobada.

A continuacion el Sr. Conde de

Salazar en nombre de la Comision de vietas

dio cuenta de haber cumplimentado a las

autoridades segun costumbre y S. C. que

do entrada.

Seguidamente se leyó informe de

la comision de actas en la relativa al

Sr. Laguardia y siendo favorable S. C. lo

acepto por unanimidad, quedando admitida

el acta de dicho Sr.

A indicacion del Sr. Presidente

se acordó nombrar los dos Sres. Diputados

que deben representar a la Corporacion pro-

vincia en la Junta de Instruccion publica el

uno y en la de Sanidad el otro habiendo

recaído el nombramiento en el Sr. Quiroga
que fue propuesto por el Sr. Rotache
para la primera de dichas Juntas y en
Ramon Verástegui para formar parte de
la segunda.

Se aprobó la propuesta hecha por el
Sr. Presidente para la formación del ju-
rado que ha de examinar los trabajos en el
concurso de aradores que ha de tener lu-
gar el domingo 14 en la granja modelo
quedando constituido en la forma siguiente.
D. Pedro de Ikara, Diputado presidente: Vocales:
D. Joaquín Brechum, de Oritoria, D. Eiz-
moko Samix, de Iborriaga, D. José María
Zamitu capataz de labores y D. Valentín
Kavak, de Ibarraza, actuando como se-
cretario con voz y voto el Sr. Director
de la Granja.

Seguidamente se leyó y fue aprobado
el informe emitido por la Comisión de Inter-
eses generales en la instancia producida por
D. José Mañerola, en solicitud de que la Dis-
putación se suscriba a algunos ejemplares
de la revista orasongada. Luskal-coria de
que es Director. El informe es el siguiente.
Breve. Lo. - Vacuando el informe en la

instancia presentada por D. José Triantofila
 que a la Comision de intereses generales se
 le ha conferido, debe exponer, que existien-
 do un acuerdo sobre publicaciones en virtud
 del cual no pueden adquirirse por la Di-
 putacion obras que no se hallan termina-
 das y que no han sido declaradas de uti-
 lidad provincial, y aunque esta ultima
 circunstancia la venne en alto grado la
 publicacion del Sr. Triantofila, en concepto
 de la informante faltando la obra, no la
 es dado proponer otra solucion que la de
 que sea desestimada la indicada peticion.

La Diputacion resolverá no obs-
 tante lo que estuviere mas asentado. Vitoria
 8 de Noviembre de 1880. Siguen las firmas

Merced igual aprobacion el emitien-
 do por la misma comision en la instancia
 de D. Lulogio Verdán que pide se le agracie
 con el cargo de bibliotecario del Instituto =
 = Dice el informe.

Excmo. Sr. = La Comision de intereses ge-
 nerales enterada de la instancia por la que
 D. Lulogio Verdán solicita se le confiera
 el cargo de bibliotecario del Instituto
 de 2ª enseñanza este parecer que na

siendo reglamentario dicho cargo ni pública
la biblioteca de que se trata debe amontrarse
se tal empleo y por consiguiente desestimarse
la pretension del recurrente salvo
mejor parecer de la Diputacion = Victoria
8 de Noviembre de 1880 = Siguen las firmas

Tambien se aprobó el parecer de la citada
comision relativo á la suplica de D.
Pedro Puente de que la Provincia pague
á un hijo suyo para que pueda seguir
los estudios de la segunda enseñanza = El
informe es como sigue:

Excmo. Sr. = La Comision de intereses generales
ha visto la instancia elevada á
V. E. por D. Pedro Puente solicitando
que la Provincia sufrague los gastos que
su hijo haga en el Instituto de 2ª enseñanza
y teniendo en cuenta el estado
de las arcas provinciales y que no existen
precedentes, considerando ademas
que muchos Traveses se hallan en
el mismo caso que el solicitante el cual
no alega méritos especiales para obtener lo
que pretende; es de parecer que se sirva V. E.
declarar no haber lugar á lo solicitado; V. E.
sin embargo resolverá lo que estime mas por

cedente. Victoria 8 de Noviembre de 1880 = Si
quien las firmas

Hecho que fué se aprobó igualmen-
te el de la propia comision recaído en
el expediente que incoaran los Arcidarios
de Echavarri y Urbina de Ira. pidiendo
rebaja de la asignacion del culto y clero
mientras se encuentren en las circunstancias
que hoy se hallan. El escrito es del tenor
siguiente:

Excmo. Sr. = Cumpliendo la comision
de intereses generales el encargo por N. E.
conferido de informar en el expediente in-
coado a instancia de los Arcidarios de
Echavarri y Urbina de Ira que solicitan
se reduzca a la cuarta parte la dota-
cion asignada al clero de los mismos enra-
tiona que solo se les presta el servicio de
la cura de almas Dice: Que segun el
parecer del Ilmo. Sr. Obispo de la Dio-
cesis a quien se ha consultado puede mien-
tras las referidas Iglesias carezcan del
servicio de la Santa Eucaristia en los dias fes-
tivos, se reduzca a la cuarta parte la asig-
nacion señalada a su clero, pero aumen-
tándose en igual cantidad la dotacion

ordinaria del culto, de manera que el presupuesto total de obligaciones eclesiásticas de los susodichos pueblos quede rebajado en la mitad de la asignación. Y opinando la Comisión de conformidad con lo propuesto cree que V. E. puede servirse elevarse a decreto.

La Diputación resolverá lo más acertado. Victoria 8 de Noviembre de 1880 = Siguen las firmas

La Comisión de intereses generales produjo un informe en la instancia del Ayuntamiento de Salvatierra pidiéndolo se le admitan en pago de dos descubiertos cierta cantidad que tiene entregada por otro concepto cuyo escrito que fue aprobado dice así:

Excmo. Sr. = La Comisión de montes y caminos ha examinado los antecedentes a que hace referencia la instancia del Ayuntamiento de Salvatierra reclamando 2000 pesetas que dice haber ingresado en la Provincia de Provincia por el ocho por ciento de lañas, cuya renta no se efectuó, y aunque en el expediente se advierten algunas irregularidades, teniendo en cuenta la angustiosa situación económica de aquella

Corporacion y sin perjuicio de que en tiempo oportuno se gire una orilla de inspeccion en los montes comunes de dicha orilla para averiguar si se ha cometido algun abuso en las marcaciones y tasaciones de las leñas, es de parecer que se abone a dicho Ayuntamiento en pago de sus descubiertos provinciales lo que resulte que haya ingresado de mas por el concepto indicado. V. C. Si embargo adoptará la determinacion que contemple mas acertada. Oritoria 3 de Diciembre de 1880 = Siguen las firmas.

Se leyó y fue aprobado el informe emitido por la Comision de montes y caminos en la comunicacion del Sr. Vicepresidente de la Comision provincial de Logroño, remitiendo varios ejemplares de las bases generales para la Defensa regional de la Cuenca del Ebro, contra la plaga filoxerica: El informe es el siguiente

Excmo. Sr. = La Comision de montes y caminos a cuyo informe ha pasado la comunicacion de la Comision provincial de la de Logroño, juntamente con las bases generales para la Defensa regional

de la Cuenca del Ebro contra la temible inva-
sion de la filoxera, es de parecer que
se acepte en principio la idea contenida
en dicha comunicacion y bases; pero
como el asunto es de grande importan-
cia y hasta de suma gravedad, es ne-
cesario que vengan mas datos al expe-
diente para en su dia proponer lo que
se crea mas acertado. En consecuencia
es de parecer de que el complemento de
este expediente se encargue a la comi-
sion provincial permanente; y que esta
tenga en cuenta, no solo la multitud de
los resultados practicos obtenidos hasta
la fecha en el negocio que se examina,
sino los sacrificios que hayan de hacerse
en adelante para ven de conseguir, si
fuere posible, el resultado apetecido; re-
servandose a la Diputacion en pleno re-
solver en definitiva lo que estime mas
conveniente a sus intereses. Tal es el dic-
tamen de la Comision. V. C. En embargo re-
solvera lo que mejor proceda. Palacio de
la Diputacion 7 de Noviembre de 1880 = Fran-
cisco Sergio de Samalcoer = Luis Vantu = Gabriel
Monta = Benito Egarte = Jose Labien = Eliaoro

Ramirez Olano = Francisco Eros de Haroluya

Se leyó y fue aprobado un informe emitido por la Comision de hacienda en instancia suscrita por D. Ramon Pios y Marques Director y Catedrático que fue del Instituto Marqués de 2ª enseñanza en reclamacion de abono del sueldo correspondiente a cuatro meses que dice no haber percibido. El informe dice así:

Excmo. Sr. = La comision de hacienda a la que a V. C. ha pasado para su informe la instancia de D. Ramon Pios y Marqués Director y catedrático que fue del Instituto provincial de 2ª enseñanza de esta ciudad en solicitud de que se le abonen por esta Diputacion los cuatro mil reales que dejó de percibir desde el mes de Setiembre de 1873 hasta el mes de Febrero de 1874, ha examinado los antecedentes relativos a este asunto y siendo cierto que efectivamente no se le pagaron los sueldos correspondientes a los expresados meses que en junto suman la cantidad indicada, no puede menos de proponer a V. C. fundándose para ello en los buenos servicios prestados por el Sr.

131
Prios y Etnangnes. Durante su permanencia
al frente de la Direccion de este Instituto
y teniendo en cuenta que la Diputacion
general al retenerle el importe de ca-
tada cantidad lo hizo sin que hubiera
recaido aun el fallo correspondiente en
el expediente gubernativo instruido al efecto
aceptando un precedente que en cuantomen-
do se anticipaba al resultado definitivo
se accede á dicha pretension satisfaciéndole los
cuatro mil reales que reclama. V. E. sin em-
bargo con su superior ilustracion acordando
lo que crea mas acertado. Vitoria 8 de
diciembre de 1880. Siguen las firmas.

Igualmente fué aprobado otro infor-
me de la misma comision en el expedien-
te promovido por el Ayuntamiento de Cis-
goitia, solicitando no se le obligue ingre-
sar en Tesoreria de Provincia en cali-
dad de depósito, la cantidad de setenta y siete mil
setecientos setenta y siete reales producto de
leñas vendidas de su monte comun, por-
que inventida la mayor parte en pago
de sus debitos. El informe es como sigue:

Excmo. Sr. La comision de hacienda
ha visto el expediente formado á conti-

cuencia de no haber cumplido el Ayuntamiento de Cigoitia con lo que se le previno por esta Diputacion en oficio de 12 de Diciembre de 1879 mandandole ingresar en la Tesoreria de la misma los 7.777 reales y 68 cent. en calidad de depósito para el producto de leñas vendidas para cubrir los gastos y obligaciones que afectaban al mismo, es de parecer que se apruebe la inversion dada por el expresado Ayuntamiento a la citada cantidad notificándole que la Diputacion ha oído con desagrado este adunto y que en lo sucesivo se procure no se repitan tales abusos tomando al efecto todas las medidas que se crean necesarias para que los Ayuntamientos de la Provincia cumplan estrictamente las disposiciones de la Diputacion. D. E. en embargo con superior criterio resolverá lo que crea mas conveniente. Vitoria 8 de Noviembre de 1880. Siguen las firmas

Y igual acuerdo recayó en otro instruido a instancia de la representacion del concejo de Torontoria con idéntica pretension. El informe es del Sr. Excmo. Sr. La Comision de hacienda, ha oído el expediente formado a consecuencia de no

hayan cumplido el Realde de Barrio del pue-
blo de Tontoria con lo dispuesto por esta Di-
putacion, mandándole ingresar en la Geome-
tria de la misma los 1.175 r. producto de lanas
vendidas para allegar recursos, a fin de redi-
mir un préstamo que hizo al espresado
pueblo D^e Gabel Etouastorio vecino de la or-
lla de Penacerrada ascendente a 4.000 r., este
parecen que se apruebe lo obrado por la Comi-
sion permanente en este asunto procurado
que en lo sucesivo se hagan cumplir a los
Ayuntamientos y pueblos de la Provincia todas
las disposiciones emanadas por la Diputacion.
Tal es el sentir de la Comision. V. C. no obs-
tante con sus superiores luces acordara lo
que estime mas justo. Victoria 8 de Diciem-
bre de 1880 = Siguen las firmas.

Idéntico acuerdo recayó en otra in-
truido á instancia del Ayuntamiento y Jun-
ta municipal de Ribera Baja en solicitud
de que se reduzca la contribucion de indus-
tria y comercio que se les ha señalado. El in-
forme dice así:

Excmo. Sr. La comision de hacienda a
la que V. C. trasmitió para su informe el
expediente incoado á instancia del Ayuntamien-

to y Junta municipal de Ribera baja solicitando se reduzca á 270'86 pesetas la cuota por contribucion de industria y comercio en vez de las 1248 pesetas y 78 céntos que tiene asignadas; es de parecer que pase este asunto á la oficina de estadística para que por aquel negociado conteste lo que considere justo en virtud de los datos que aparezcan. V. B. sin embargo con sus superiores luceo acordará lo que estime mas oportuno. Victoria 8 de Noviembre de 1880= Siguen las firmas.

Del mismo modo se aprobó el emitido en otro instruido por consecuencia de instancia del Alcalde del Ayuntamiento Ubarmin dia, solicitando rebaja de la cuota que se le exige por contribucion industrial. El informe es el siguiente

Excmo. Sr.= La comision de hacienda á la que V. B. se dirigió para el expediente incoado á instancia del Alcalde de Ubarmin dia en solicitud de que se le haga alguna rebaja en la contribucion que se le exige por el concepto de industria; opina que pase este asunto á la oficina de estadística para que por dicho negociado se conteste lo que considere mas justo en virtud de los datos que aparezcan

tal es el parecer de la Comision V. B. no obstante con su superior criterio resolvera lo que crea mas acertado. Vitoria 8 de Diciembre de 1880. Siguen las firmas.

Tambien fue aprobado el informe recaido en otro promovido por el Alcalde de Beranterilla, pidiendo que se le conceda alguna cantidad, para remediar en parte los perjuicios que les ocasionó el pedrisco de 5 de Agosto ultimo, y de no concederse les que se les aplaze el pago de contribuciones, hasta que se repongan de aquella pérdida a lo que asi el informe.

Excmo. Sr. = La Comision de hacienda, a la que V. B. paso para su informe el expediente iniciado a instancia del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Beranterilla solicitando alguna consideracion en exaccion de las contribuciones, teniendo presente los danos y perjuicios que causó el pedrisco del dia 5 de Agosto ultimo; no encuentra bastante justificados los datos que acompaña; y es de sentir, que se amplie dicho expediente haciendo constar previa tasacion los perjuicios sufridos en las cosechas del presente año tanto con mejoras declaraciones copretando los sujetos menores

acomodados que mas hayan padecido cuan-
to las investigaciones que para su esclare-
cimiento deba tomar la Dignitacion y en
su vista se autorice a la Comision. perma-
nente para conceder las moratorias que con-
sidere justas no excediendo estas de un año.
D. C. no obstante acordará lo que crea mas
acertado. Victoria 8 de Noviembre de 1880. Siguen
las firmas.

Igualmente fue aprobado el emitido
en otro del Ayuntamiento y Junta munici-
pal de la villa de Thoreda instando de
les exima del pago de contribuciones & se ha-
ga en ellas alguna rebaja en consideracion a
la perdida de la cosecha de oliva de este invierno.
El informe es el siguiente:

Excmo. Sr. = La comision de hacienda ha
visto el expediente iniciado a instancia del
Ayuntamiento de Thoreda, Junta municipal
y contribuyentes de mismo solicitando de
les exima del pago de contribuciones &
se les haga alguna rebaja en atencion a la
perdida que han sufrido de la cosecha de
oliva ocasionada por las heladas, es de
parecer que por parte del apreciado Ayun-
tamiento se forme el oportuno expediente

en averiguacion de los perjuicios sufridos
esperando los sujetos menos acomodados y
la Diputacion por su parte inquiera y
averigüe los daños causados y en su vista
se autorice á la Comision permanente para
conceder las moratorias que considere ju-
tas no excediendo estas de un año. He co-
niente la Comision. V. C. sin embargo acordar
lo que contemple mas conducente. Vitoria 8
de Noviembre de 1880. Siguen las firmas.

Y
Igual acuerdo mereció el recaído en
una instancia de D. José Maria Baquedano,
vecino de Pamplona, proponiendo un
nuevo arriendo por seis años, de la casa pa-
lacio destinada al Illmo. Sr. Obispo de la
Diócesis. La copia del informe es la siguiente.

Excmo. Sr. = La comision de hacienda ha oído
la instancia presentada por D. José Maria
Baquedano vecino de la ciudad de Pamplona
como administrador de D. Joaquin Juan
Badaracx participando que habiendo termina-
do en catorce de octubre último el arriendo
de la casa palacio que ocupa en esta ciudad
el Excmo. e Illmo. Sr. Obispo de la Diócesis,
no tiene inconveniente en arrendarlo com-
vamente, es de parecer que la Diputacion

acceda á su pretension prorogando por otros
cuatro años el arrendamiento de la referida
casa palacio con las mismas cláusulas y
por la misma cantidad que hasta aqui;
pero con la condicion que ha de hacer de
su cuenta los reparos, empapelados y pin-
turas de algunas habitaciones hasta la can-
tidad de 6.000 reales y que se comuniquen
esta resolusion al Sr. Vicario capitular
sede oracante de esta Diócesis. V. G. no obs-
tante con sus superiores lucea determinará
lo que considere mas justo. Victoria 8 de D-
tiembre de 1880. Siguen las firmas.

Del mismo modo fue aprobado otro in-
forme de la referida condicion en un ex-
pediente incoado á instancia del Ayunta-
miento de Zambrana, solicitando algun
socorro de la Provincia para remediar
en parte los daños causados por un pe-
drisco que el dia cinco de Agosto de este
año descargó en aquella jurisdiccion. El
informe á la letra dice así.

Breves. Sr. = La comision de hacienda,
ha examinado el expediente incoado á in-
stancia del Ayuntamiento de Zambrana,
solicitando algun socorro para remediar

en parte los daños causados por el pedrisco
del día 5 de Agosto último, y no hallando
bastante justificados los datos que acompa-
ña, es de parecer, que dicho expediente se
amplie, haciendo constar previa tasación
los perjuicios sufridos en las cosechas del
presente año, justipreciándolas con mere-
da declaración, expresando los sujetos me-
nos acomodados que mas hayan padecido
inquiriendo por su parte la Diputación pa-
ra el mejor esclarecimiento de la verdad,
y en su vista se autorice á la Comisión
permanente para conceder las moratorias
que considere justas, no excediendo de
un año en los pagos por impuestos contribuy-
ciones y derramas. V. G. no obstante con
la superior ilustración acordará lo que este
me mas conducente. Victoria 8 de Noviembre
de 1880. Siguen las firmas.

Idéntico acuerdo recayó en otro in-
coado por el Alcalde del Ayuntamiento
de Lleras, pidiendo se le admita en pa-
go de sus descubiertos provinciales, un cré-
dito de 30.000 pesetas contra el Estado, con-
cedido en pago de los adelantos que hi-
ciera, para los trabajos de fortificación

de Laguardia, y de no admitirse que se
 les autorice para contratar un empréstito
 con aquella garantía. El informe es el siguiente.

Excmo. Sr. = La comision de hacienda a la
 que V. C. se ha servido transmitir para su
 informe el expediente iniciado a instancia
 del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de L^a
 Orreaga solicitando se admita a su preordinado
 en pago de los descubiertos que tiene con esta
 Diputacion un crédito de 30000 pesetas en
 el reconocido por el Estado con motivo de
 las obras de fortificacion de la villa de
 Laguardia y que de no ser esto posible
 se le autorice para contratar un emprés-
 tito suficiente a cubrir los espresados descu-
 biertos, es de sentir que respecto al primer
 punto de este a lo ya resuelto por esta Dipu-
 tacion en su sesion de 20 de Octubre úl-
 timo al solicitar la Junta de fortifica-
 cion de la citada plaza de Laguardia el
 traspaso del crédito de 264.933 pesetas y
 2 céntimos concedido a los pueblos de la Rioja
 Alavesa del cual podrá hacerse cargo
 esta Diputacion cuando haya sido contig-
 nado en el presupuesto general de la Dis-
 tacion y con respecto al segundo punto

que se autorice al expresado Ayuntamiento
de Orreaga para contratar el empréstito
que solicita mediante la intervención de la
misma pudiendo presentarse como garantía
el crédito referido de 30000 pesetas procedien-
dose después a una liquidación general de los
atrazos en que se encuentra y entregando
el resto de la cantidad que resulte para las
atenciones perentorias en que se halle. D. L.
embargo con sus superiores luces determina-
rá lo que crea más oportuno. Vitoria 8 de
Noviembre de 1880. Siguen las firmas.

La misma resolución obtura el em-
pido en otra que suscriben varios individuos
que dicen pertenecieron a la fuerza de voluntar-
ios morilizados de Vitoria, pidiendo se les abone
la mitad de su sueldo que dejaron de percibir
en los dos últimos meses de existencia de aquel
cuerpo. El informe dice así:

Excmo. Sr. = La comisión de hacienda vis-
ta la instancia suscrita por los Jefes e in-
dividuos que fueron del cuerpo de moriliza-
dos de esta ciudad, reclamando los haberes
por entera correspondientes a los meses de
Agosto Setiembre y doce primeros días de
Octubre del año de 1874, ha estudiado los

antecedentes referentes a este asunto y conside-
 rando que la Diputacion general de esta
 Provincia dio por disuelto el expresado cuer-
 po desde el 5 de Agosto del referido año; con-
 siderando que desde esta época no prestó
 ya ningun servicio activo; considerando que
 la Diputacion no podia por si disponer
 la completa disolucion del citado cuerpo
 hasta recibir el cese por orden superior ema-
 nada del Ministerio de la Guerra, y resul-
 tando no obstante que la Diputacion abo-
 no la mitad de los haberes en los meses y
 dias citados, creyendo cumplir de este modo
 el compromiso contraido y habiendo acep-
 tado este cuerpo la concordia y arreglo con
 la Diputacion al percibo de las cantidades
 correspondientes, toda vez que en tiempo oportu-
 no ninguna reclamacion hicieron al efec-
 to, es de parecer no se acceda a la pretension
 de los Jefes e individuos del referido cuerpo.
 Tal es el sentir de la Comision D. C. no obs-
 tante con sus superiores luego acordará lo que es-
 ture mas acertado. Victoria 8 de Noviembre de
 1880. Siguen las firmas

Y finalmente fue aprobado como
 los anteriores el recaído en otro promovi-

dos por los Ayuntamientos de Salvatierra San
Vicente Trana y otros, instando que de impetu
del Gobierno rebaja en las contribuciones. El
informe dice así:

Excmo. Sr. = La Comision de hacienda, ha
leido con verdadero interés el expediente
incoado a instancia de los Ayuntamientos
de Salvatierra, San Vicente Trana, San Esti-
llan, Traya, Tiegria, contrasta, Toparraña,
e' Zuvaita, solicitando rebaja de las con-
tribuciones asignadas; y por mas que la
Comision se conduce y sienta la situacion
precaria de todos los pueblos de la Provincia,
no encuentra medios hábiles de acceder a su
prekusion interin no se realice la estadística
y se conticea con exactitud el capital impo-
nible de la riqueza territorial para poder
givar los repartos con la debida igualdad
en las partes contributivas y para ello nin-
guno mas interesado que los pueblos mis-
mos.

Muy loable seria poder atender a las
reclamaciones que hacen los expresados
Ayuntamientos pero los meros gravámenes
que con motivo de la Ley de 21 de Julio
de 1876 pesan sobre esta Diputacion son

enorme deuda y los múltiples y sagradas
 obligaciones á que tiene que atender hacen
 imposible por ahora conceder rebaja algu-
 na en las contribuciones, impuestos y terraz-
 mas como pueden verlo los pueblos todos de
 la Provincia por el presupuesto formado
 por esta Diputación. Esto no obstante la
 Comisión se atreve á proponer á V. E. se ges-
 tione y recabe cerca del Gobierno de V. M.
 á fin de conseguir alguna benevolencia
 hacia este desgraciado país en las con-
 tribuciones exigidas para poder hacer
 que su situación sea menos afectiva y que
 la Diputación por su parte procure in-
 troducir en su administración la econo-
 mías compatibles con el buen servicio =
 Al es su sentir V. E. no obstante adoptar
 la resolución que estime mas justa
 Victoria 8 de Noviembre de 1880 = Siquen las
 firmas.

Leida una moción suscrita por el Sr.
 Diputado provincial D. Sergio Sarraute
 proponiendo se obligue á los Ayuntamien-
 tos y pueblos á presentar antes de primero
 de Enero próximo una relación de sus de-
 bitos, se acordó pase á informe de la Co-
 misión.

moción de hacienda. Dicha moción dice así:
Excmo. Sr. = Heido en extremo lamentable la
penuria de recursos de los pueblos de la Pro-
vincia en general para cubrir las obligacio-
nes tanto ordinarias como extraordinarias
que pesan sobre los mismos; llegando hasta
tal punto en algunos de no poder cumplirlos
por imposibilidad material. = Heido á la
vez un deber imperioso en la Diputación
no solo ilustrar y fomentar sino tambien
ayudar y proteger á sus administrados con
solicitud paternal, y heido por último
de urgentísima necesidad e indisputable
conveniencia poner pronto y eficaz reme-
dio á tan grave mal y crítica situación,
pido á la Diputación de sirva acordar lo si-
guiente: = 1.º Que todos los Ayuntamientos
y pueblos de la Provincia remitan para el
primero de Enero de 1881 á esta Diputación
una relacion ordenada y exacta de las can-
tidades que se hallan adeudando = 2.º Que
misma obra de los medios con que cuenten
y propongan respectivamente para es-
tinguirla lo mas ántes posible = 3.º Que la
Diputación, una vez reunidos los suficien-
tes datos para realizar esta idea, conceda

a los pueblos lo que estime necesario; no con-
 sintiendo que las cantidades concedidas
 se destinen a otro objeto por lo dable que
 sea, bajo la mas estrecha responsabilidad
 a quien corresponda = Palacio de la Dipu-
 tacion 8 de Noviembre de 1880 = J^{co} Sergio de
 Sarraolde.

Igualmente se leyó otra mocion tra-
 crita por los I^{tes}. Diputados provinciales
 D. Tomas Montejo y D. Pedro Flara y Ur-
 bina; proponiendo se gestione cerca del
 Gobierno para que acceda el abono del
 importe del pan y pienso suministrado al
 Ejército por los pueblos de la Provincia y
 se acordó informe la Comision de hacien-
 da. Dice la mocion = Excmo. S^{or}. = Los
 que suscriben piden que se dé cuenta a
 la Diputacion del estado en que se en-
 cuentra el expediente general de suminis-
 tros hechos por los pueblos de esta Provincia
 a las tropas del Gobierno en la última
 guerra y que se gestione con este hasta
 conseguir como se dice lo han obtenido
 algunos de las Provincias hermanas,
 el abono de dichos suministros al menos
 los de pan pienso y utensilios con cuyo

importe los Ayuntamientos interesados que se
van la generalidad de la Provincia in-
gredaran en su tesoreria sin sacrificio de
los pueblos sus debitos. Victoria 8 de Diciem-
bre de 1880- Tomas Montejun Pedro de
Hara y Urbina.

Et la Comision de hacienda se en-
comendaron tambien para informe: 1.ª Una
instancia de los escribientes terceros de secre-
taria solicitando aumento de sueldo y 2.ª El
expediente instruido sobre arreglo de la Deu-
da Provincial.

Se leyó el resultado de la sesion
extraordinaria celebrada por la Comision
permanente el 21 de Octubre ultimo sobre los
efectos de la circular de 9 de dicho mes y
A. G. acordó que informe la Comision especial
encargada de evacuarlo en la mocion presen-
tada por D. Pedro O. de Hara para el
estudio de las disposiciones legales origina-
les en la Provincia.

Con lo que se levanta la se-
sion de cuyo resultado se estende la
presente acta que firman todos los señ-
diputados asistentes con nosotros los

Secretarios de que certificamos

El Conde de Salazar

José Gonz. Benedito

Pedro de Alava
y Valina

Luis de Santa

Juan de Alava

Vicente Leon Páez
de Páez

José de Alava

Benito de Alava

J. de Alava

Gabriel Santa

José Gabriel de Orlondo

José de Alava

Alfonso Ramírez
Alonso

José de Alava